



JOSÉ MIGUEL RIED



JORGE VELÁSQUEZ

La CMF somete a consulta pública modificaciones a las normas de inscripción para intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos

Con fecha 19 de agosto de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) abrió una consulta pública respecto de una propuesta de modificación a la NCG N°16 y a la NCG N°182, en el marco de las disposiciones introducidas por la Ley N°21.521, Ley Fintec.

El objetivo de esta iniciativa es actualizar los requisitos de inscripción y autorización aplicables a los intermediarios de valores y a los corredores de bolsa de productos, estableciendo de manera más precisa los antecedentes y la documentación que deben acompañar las solicitudes de registro.

En relación con la NCG N°16, que regula la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, las modificaciones propuestas incluyen:

- La incorporación de un proceso de autorización para la prestación del servicio de intermediación de valores, un aspecto que hasta ahora no estaba contemplado en la norma.
- La actualización de la documentación exigida para la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.
- La introducción de obligaciones adicionales de información para quienes soliciten la autorización, con el fin de que la CMF cuente con mayor trazabilidad sobre la estructura, experiencia y controles internos de los solicitantes.
- La precisión en las condiciones de solvencia y patrimonio mínimo exigidos, reforzando las salvaguardas de protección al mercado.

Respecto de la NCG N°182, que regula el Registro de Corredores de Bolsa de Productos, las modificaciones propuestas contemplan:

- La definición más precisa de los antecedentes que deberán acompañar las solicitudes de inscripción en el registro indicado, incorporando exigencias documentales alineadas con los estándares de la Ley Fintec.
- Se eliminan las secciones y las referencias a solicitudes de personas naturales para inscribirse en el registro aludido, y se profundiza en las solicitudes de personas jurídicas.

El informe normativo publicado detalla el sustento de estas modificaciones, explicando su alineación con la Ley Fintec y sistematizando la información mínima que los solicitantes deberán proporcionar.

El proceso de consulta pública estará abierto hasta el 8 de septiembre de 2025, inclusive.

Dudas sobre este tema contacta a:

José Miguel Ried Undurraga / jmried@riedfabres.cl

Jorge Velásquez Álvarez / jvelasquez@riedfabres.cl